

REVISIÓN SALARIAL 2018

Este año le corresponde al STAUS llevar a cabo la **revisión salarial** del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). La **cláusula 256** del CCT define la fecha del **20 de marzo** para dicha revisión.

Solicitud de revisión

Por otra parte, el **artículo 399 bis** de la Ley Federal del Trabajo establece que la **solicitud de revisión** debe realizarse con **30 días de anticipación** a la fecha fijada para la revisión. Eso nos lleva a que la solicitud de revisión salarial debe entregarse a la Universidad y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje a más tardar el domingo 18 de febrero.

Debido a que el 18 de febrero es inhábil, se propone entregar la solicitud de revisión el **jueves 15 de febrero**, con ello se dejaría un día hábil de margen para cualquier imprevisto.

Pliego Petitorio

La solicitud de revisión debe incluir el **Pliego Petitorio**, documento que contiene las peticiones que el Sindicato apruebe en la Asamblea General y en caso de que no tenga quórum, por el Consejo General de Delegados.

Considerando lo anterior se propone la realización de una **Asamblea General** y una reunión del **Consejo General de Delegados** para el **martes 13 de febrero**, con el objetivo de aprobar el Pliego Petitorio.

Comisión Revisora

Por otra parte, el proyecto de Pliego Petitorio debe elaborarse por la **Comisión Revisora**, la cual será nombrada por el Consejo General de Delegados, según se establece en el **artículo 113** del Estatuto del STAUS.

La Comisión Revisora debe integrarse por al menos diez miembros activos del STAUS y de manera invariable deben ser parte el Secretario General, el Secretario del Interior, el Secretario de Trabajo y Conflictos y un miembro de la Comisión de Vigilancia.

Por cuestiones operativas y aseguramiento del quórum de las sesiones de trabajo de la Comisión Revisora, se recomienda aprobar su integración con un número razonable de miembros. Además de nombrarla a la brevedad posible.

Pliego de Violaciones

Adicionalmente, es una práctica del STAUS el entregar un **Pliego de Violaciones** durante los procesos de revisión contractual y salarial. Para efecto de integrarlo se solicita el apoyo

de los delegados para recabar las violaciones individuales y colectivas que se tengan detectadas.

Ejes y temas de la revisión

Considerando las problemáticas que enfrentamos se propone definir los lineamientos de la revisión salarial del próximo año considerando los siguientes Ejes.

EJES DE LA REVISIÓN

1. Salario y prestaciones económicas

2. Seguridad Social

3. Defensa del CCT

A su vez cada eje estaría dividido en temas y en cada tema se plantearían una o varias demandas.

EJES	TEMAS	DEMANDAS
SALARIO Y PRESTACIONES	SALARIO	AUMENTO SALARIAL: AL MENOS IGUAL QUE LA INFLACIÓN ANUAL
		NIVELACIÓN SALARIAL: CONTINUAR CON EL PROGRAMA PARA NIVELAR EL SALARIO DE LOS ACADÉMICOS DE SANTA ANA AL SUR CON LOS QUE TRABAJAN EN NOGALES Y CABORCA
SALARIO Y PRESTACIONES	SALARIO	REZONIFICACIÓN DE TÉCNICOS ACADÉMICOS: SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA PARA IGUALAR EL PORCENTAJE QUE RECIBEN LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO ES DECIR 3.5%
		PRESTACIONES DE MONTO FIJO
		DEPENSA: LOGRAR AL MENOS EL TOPE Y DESTINARLO EN SU MAYOR PARTE A LA DEPENSA
		OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
SEGURIDAD SOCIAL	JUBILACIÓN	ISSSTESON: AMPLIAR LA BASE DE COTIZACIÓN INCLUYENDO UN PORCENTAJE DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD
		FONDO COMPLEMENTARIO: AUMENTAR LA APORTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE SEA IGUAL A LA DE LOS ACADÉMICOS (2.5% DEL SALARIO INTEGRADO)

		INCENTIVO A LA JUBILACIÓN: MEJORAR EL PROGRAMA PARA QUE SE OTORQUE A TODOS LOS ACADÉMICOS Y SIN LÍMITE DE TIEMPO
	SALUD	ISSSTESON: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS, MÓDULOS DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES REGIONALES, CONVERTIR AL MÓDULO DE LA UNIDAD CENTRO EN UN CIAS
		SEGURO DE GASTOS MÉDICO: AUMENTAR LA APORTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
	VIVIENDA	PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA CON EL 4% DEL SALARIO INTEGRADO QUE RECIBE LA UNIVERSIDAD EN SU PRESUPUESTO
DEFENSA DEL CCT	EPA, INGRESO Y PROMOCIÓN	COMISIÓN BILATERAL PARA ACORDAR UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL EPA
		CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 50 DEL CCT EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS
	HIGIENE Y SEGURIDAD	PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN HIGIENE Y SEGURIDAD
	ESTABILIDAD LABORAL	PROGRAMA PERMANENTE DE INDETERMINACIÓN
		INDETERMINACIÓN DE LOS ACADÉMICOS DE CAJEME Y NOGALES
		AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD
	BECAS DE POSGRADO	MODIFICAR EL REGLAMENETO Y LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 178
	OTRAS	RECUPERAR EL DÍA DE SALARIO DESCANTADO

Emplazamiento a huelga

Cuando se trate de revisión salarial la representación legal del Sindicato debe emplazar a huelga a la Institución, según lo establece el artículo 109 del Estatuto del STAUS. La Asamblea General o en su defecto el Consejo General de Delegados a falta de quórum de la primera, definirán la fecha y hora del posible estallamiento de huelga.

En cambio para emplazar a huelga por violaciones se requiere que lo apruebe la Asamblea General o en su defecto el Consejo General de Delegados a falta de quórum de la primera, esto según el mismo artículo 109.

A su debido momento se propondrá, como en años anteriores, que la Asamblea General o el Consejo General de Delegados aprueben emplazar a huelga por violaciones al CCT al mismo tiempo que se emplaza a huelga por revisión salarial. Además se propone que la posible fecha de estallamiento sea durante la segunda quincena de abril.

Calendario de Asambleas Generales

- Martes 13 de febrero: aprobación del Pliego Petitorio
- Jueves 15 de marzo: definir fecha y hora de posible estallamiento de huelga
- Miércoles 11 de abril: valoración de avances de la negociación
- Lunes 16 de abril: inicia la asamblea permanente para decidir el estallamiento
- Martes 17 de abril: continúa la asamblea permanente y votación para estallamiento

Información adicional

- La inflación anual recolectada oficialmente durante el año 2017 fue del 6.7%
- En diciembre de 2017 el salario mínimo aumentó en un 10.4%, al pasar de \$80.04 a \$88.36
- El STUNAM pactó en su revisión del 01 de noviembre de 2017 lo siguiente: i) 3.4% de aumento salarial a partir del 01 de noviembre de 2017; ii) continúa el programa de recuperación salarial con una bolsa de dinero para retabulación de algunos puestos y dos aumentos adicionales en diciembre de 2017 y marzo de 2018; iii) 1.9 % de aumento en prestaciones; iv) Se mantiene el programa de jubilación digna con un bono \$31 mil.
- El SNTSS pactó en su revisión el 3.05% de aumento salarial y el 2.10% en prestaciones, a partir del 16 de octubre de 2017.

Fraternalmente

“Ciencia y Cultura”

Dr. Sergio Barraza Félix

Secretario de Trabajo y Conflictos STAUS